



DECLARA TERMINADA  
TRANSFERENCIA QUE INDICA Y  
SOLICITA RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCIÓN EXENTA -N° 2873

ARICA, 26 OCT 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 494, de fecha 30 de marzo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, para el año 2017.
2. Resolución Exenta N° 1454 de fecha 02 de agosto de 2017, que aprueba Transferencia de Recursos, a la Agrupación Social Cultural Deportiva Unión Arica, RUT N° 65.066.065-k, para la ejecución del proyecto denominado "Jóvenes ariqueños difunden la multiculturalidad de la región".
3. Resolución Exenta N° 1665 de fecha 21 de agosto de 2017, que rectifica resolución singularizada en el visto anterior.
4. Ord. N° 306, emitido con fecha 13 de abril de 2018, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2017.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
7. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), para la ejecución del proyecto singularizado en el numeral 2 de los Vistos.
2. Que, la organización adjudicataria no ha entregado a la fecha de la presente resolución, a este Gobierno Regional, las rendiciones mensuales técnicas y financieras, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República, configurándose lo establecido en el punto N° 18 letras e) y f) de las Bases Administrativas singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
3. Que, habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante oficio señalado en el numeral 3 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de plazo con la obligación de rendir cuenta.
4. Que, tal infracción, constituye, a juicio de este Gobierno Regional, un incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las

referidas Bases, razón por la cual, pondrá término anticipado del respectivo proyecto.

5. Que, en consecuencia, procede a dejar sin efecto la iniciativa y solicita formalmente la restitución de los fondos entregados por este Gobierno Regional a la organización adjudicataria.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** terminada la Transferencia de Recursos, a la Agrupación Social Cultural Deportiva Unión Arica, RUT N° 65.066.065-k, para la ejecución del proyecto denominado "Jóvenes ariqueños difunden la multiculturalidad de la región", aprobado por Resolución Exenta N° 1454 de fecha 02 de agosto.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Agrupación Social Cultural Deportiva Unión Arica, RUT N° 65.066.065-k, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** a la Agrupación Social Cultural Deportiva Unión Arica, RUT N° 65.066.065-k, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en derecho correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARIA VIORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

EMH/HCP/CRT/POP/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Paula Ortiz, DIPIR
3. Ejecutor, a través de Analista DIPIR
4. Abogada DIPIR
5. Departamento de Contabilidad, DAF